



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.120/2017**

ACUERDO QUE EMITE EL ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 120/2017, EL CUAL TIENE COMO OBJETO LA OBRA: "PAVIMENTACION CON MORTERO ASFALTICO EN BOULEVARD JUAN PABLO II ENTRE AV. PACHECO Y PERIFERICO VICENTE LOMBARDO TOLEDANO 0+000 HASTA 2+354. "

El Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se emite el presente Dictamen técnico mediante el cual se autoriza la celebración del convenio antes indicado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que con fecha 21 de Agosto del 2017, se celebró con la empresa **MURO PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 111/2017, el cual tiene como objeto la **"PAVIMENTACION CON MORTERO ASFALTICO EN BOULEVARD JUAN PABLO II ENTRE AV. PACHECO Y PERIFERICO VICENTE LOMBARDO TOLEDANO 0+000 HASTA 2+354."**, por un monto de **\$ 1'628,555.26 (Un millón seiscientos veinte y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos 26/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **45 días naturales** comprendidos dentro del periodo del 22 de agosto al 05 de octubre del 2017, pactándose un anticipo del 30% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma, por un monto de **\$ 488,566.58 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos 58/100 m.n.)** Impuesto al Valor Agregado **INCLUIDO**; y por el pago tardío del anticipo se hizo un diferimiento al periodo de ejecución, con fecha del 30 de octubre del 2017, acordándose el nuevo periodo de ejecución de 45 días comprendidos en las fechas del 26 de octubre al 09 de diciembre del 2017.

- I. Que es necesario ampliar el monto al Contrato de Obra Pública N° 120/2017, lo anterior debido a las condiciones físicas de los tramos proyectados. Así mismo, para esta necesidad se cuenta con un recurso de **\$ 197,908.18** (Ciento noventa



**AUTORIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.120/2017**

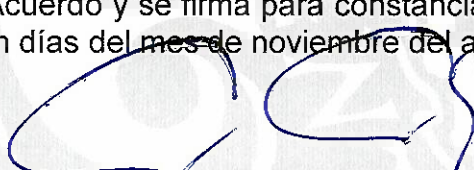
y siete mil novecientos ocho pesos 18/100 M.N.) del oficio de autorización en cuestión.

- II. Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, ascendiendo el monto a \$ **197,908.18 (Ciento noventa y siete mil novecientos ocho pesos 18/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.**

ACUERDO

- I. Con base en los antecedentes y motivos expuestos y con fundamento en lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se autoriza la celebración del Convenio Modificatorio para incrementar el monto de los trabajos en \$ **197,908.18 (Ciento noventa y siete mil novecientos ocho pesos 18/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.**
- II. Que los recursos provienen del oficio de Aprobación Presupuestal No. **2017-PDM-FED-OP-003 y 2017-PDR17-A-0054**, suscrito por el C. Director de Planeación y Evaluación del H. Ayuntamiento 2016-2018 del Municipio de Chihuahua, de fecha 24 de Mayo de 2017.
- III. Que para la ejecución de los trabajos mencionados, fecha programada para la **terminación de la obra es el día 09 de diciembre de 2017.**
- IV. La modificación autorizada no afecta las condiciones ni las características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni elude el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Se dicta el presente Acuerdo y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte y un días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS